

381X1005(01)

5. 10. 81

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 282/1

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ADICIONAL  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**  
de 16 de septiembre de 1981

EL TRIBUNAL,

Visto el artículo 111 del Reglamento de Procedimiento,

Visto el apartado 3 del artículo 135 del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República Helénica y a las adaptaciones de los Tratados,

Vista la aprobación unánime dada el 13 de julio de 1981 por el Consejo de las Comunidades Europeas,

HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE SU REGLAMENTO ADICIONAL:

*Artículo 1*

1. En el Anexo I (lista contemplada en el párrafo primero del artículo 2), entre «Francia» e «Irlanda», se insertará la mención

*«Grecia*

El Ministro de Justicia».

2. En el Anexo II (lista contemplada en el párrafo segundo del artículo 4), entre «Francia» e «Irlanda», se insertará la mención

*«Grecia*

El Ministro de Justicia».

3. En el Anexo III (lista contemplada en el artículo 6), entre «Francia» e «Irlanda», se insertará la mención

*«Grecia*

El Ministro de Justicia».

*Artículo 2*

La presente modificación del Reglamento Adicional, que será auténtica en las lenguas contempladas en el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento de Procedimiento, se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Hecho en Luxemburgo, el 16 de septiembre de 1981.